

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

29225 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal por la que se somete la versión inicial del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2010-2014 y su Estudio Ambiental Estratégico a un periodo de información pública.*

En aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública y consultas la versión inicial del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2010-2014 y su Estudio Ambiental Estratégico.

El alcance y contenido del Programa Nacional cumple con lo especificado en el artículo 8 del Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento CE 1698/2005 del Consejo.

El Programa Nacional recoge las medidas de carácter supraautonómico o que se vayan a declarar como de interés general mediante ley nacional, considerando las prioridades de desarrollo rural marcadas por la Unión Europea para el periodo de programación 2014-2020. Este programa complementa las medidas recogidas en los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas, garantizándose la coherencia entre las estrategias del programa nacional y de los programas autonómicos.

En la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico se ha tenido en cuenta el documento de referencia elaborado por el órgano ambiental, y aprobado por Resolución de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, con fecha 23 de julio de 2014.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 22 de la referida Ley 21/2013, de 11 de diciembre, resuelvo:

Someter la versión preliminar del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, incluyendo su Estudio Ambiental Estratégico, a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, disponiendo al efecto del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para examinar dichos documentos y formular observaciones y alegaciones.

Dichos documentos se encuentran a disposición del público en el siguiente enlace de Internet:

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/programas-de-desarrollo-rural/programa-nacional/>

Así como también en la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Gran Vía de San Francisco, 4-6, planta cuarta, 28071 Madrid.

Las observaciones y alegaciones deben dirigirse, dentro de los plazos establecidos, a la Subdirección General de Fomento del Desarrollo del Medio

Rural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Gran Vía de San Francisco, 4-6, planta cuarta, 28071 Madrid, o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico: sgfdmr@magrama.es.

Madrid, 30 de julio de 2014.- Begoña Nieto Gilarte, Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

ID: A140041526-1